
	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

<p style="text-align: center;"><b>CD3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021-INVIAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO NO. 02</b></p>
--	--

<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b>
<p>1. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la: <i>CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”</i></p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.</p> <p><b>PROPONENTE ADJUDICADO:</b> CONSORCIO SAA representado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082, integrado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082 con un porcentaje de participación del (80%), MAURICIO ANTONIO CORTES REINA identificado con cédula de ciudadanía 89.005.322 con un porcentaje de participación del (10%) y AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS con Nit. 830.138.743-9, representada legalmente por MATEO BERRIO VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.018.427.829 con un porcentaje de participación del (10%).</p> <p><b>PRESUPUESTO ADJUDICADO:</b> TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (<b>\$347.507.108,00</b>) IVA INCLUIDO, conforme lo establecido en los estudios previos de la presente contratación directa.</p> <p>2. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la: <i>CONTRATACIÓN DE LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.</i></p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, se ha considerado que el plazo de ejecución de la interventoría requiere de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO más, respecto al contrato objeto de interventoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos objeto de interventoría e interventoría.</p> <p><b>PROPONENTE ADJUDICADO:</b> ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 13.840.155, en calidad de persona natural.</p> <p><b>PRESUPUESTO ADJUDICADO:</b> SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (<b>\$67.160.054,00</b>) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, salarios, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.</p>


<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., 21 de diciembre 2021	Reunión Virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.
<b>INICIO:</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b>

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

21 de diciembre 2021– 10:00 a.m.	21 de diciembre 2021- 04:00 p.m.
----------------------------------	----------------------------------

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Empresa</b>	<b>Asistencia</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Reunión Virtual
Daniel Ricardo Plazas Leon	Vicepresidente de planeación (E)	FINDETER	Reunión Virtual
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Reunión Virtual
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Reunión Virtual
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Empresa</b>	<b>Correo</b>
Guillermo Toro Acuña	Director técnico y de Estructuración (E)	INVIAS	Virtual
Juan Esteban Romero Toro	Director de Ejecución y Operación	INVIAS	Virtual
Juliana Sánchez Acuña	Gerente de Alianzas Regionales	INVIAS	Virtual

<b>ORDEN DEL DIA:</b>
<p>1. Verificación del Quorum.</p> <p>2. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la: <i>CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”</i></p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.</p> <p><b>PROPONENTE ADJUDICADO:</b> CONSORCIO SAA representado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082, integrado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082 con un porcentaje de participación del (80%), MAURICIO ANTONIO CORTES REINA identificado con cédula de ciudadanía 89.005.322 con un porcentaje de participación del (10%) y AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS con Nit. 830.138.743-9, representada legalmente por MATEO BERRIO VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.018.427.829 con un porcentaje de participación del (10%).</p> <p><b>PRESUPUESTO ADJUDICADO:</b> TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$347.507.108,00) IVA INCLUIDO, conforme lo establecido en los estudios previos de la presente contratación directa.</p> <p>3. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la: <i>CONTRATACIÓN DE LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.</i></p>

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, se ha considerado que el plazo de ejecución de la interventoría requiere de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO más, respecto al contrato objeto de interventoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos objeto de interventoría e interventoría.

**PROPONENTE ADJUDICADO:** ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 13.840.155, en calidad de persona natural.

**PRESUPUESTO ADJUDICADO:** SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$67.160.054,00) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, salarios, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

4. Propositiones y varios.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

##### 1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 02 del Patrimonio Autónomo FINDETER – INVIAS.


Para el efecto se cuenta con la participación de cinco (5) de los siete (7) miembros del Comité fiduciario; encontrándose que no participaron en la presente sesión el Dr. Juan Esteban Romero Toro - Director de Ejecución y Operación y la Dra. Juliana Sánchez Acuña - Gerente de Alianzas Regionales, motivo por el cual no emitieron voto para los puntos del orden del día, sin embargo, para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – INVIAS.

##### **1. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la: CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

**PROPONENTE ADJUDICADO:** CONSORCIO SAA representado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082, integrado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082 con un porcentaje de participación del (80%), MAURICIO ANTONIO CORTES REINA identificado con cédula de ciudadanía 89.005.322 con un porcentaje de participación del (10%) y AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS con Nit. 830.138.743-9, representada legalmente por MATEO BERRIO VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.018.427.829 con un porcentaje de participación del (10%).

**PRESUPUESTO ADJUDICADO:** TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$347.507.108,00) IVA INCLUIDO, conforme lo establecido en los estudios previos de la presente contratación directa.

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

**Justificación:**

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS  
FIDUPREVISORA S.A.**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA**

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-101051 de 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021, numeral 2.2.5.1 le corresponde al COMITÉ FIDUCIARIO:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.

c) Instruir a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO – INVÍAS para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 de 2021.”

A su vez, se establece en el literal d), del numeral 2.2.5.2., como función del COMITÉ TÉCNICO: d) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada.”

Igualmente, el numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, señala:


“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios.”


Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A.** FINDETER suscribió el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 con EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVIAS”.
- B.** De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, llevar a cabo la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; garantizar que toda persona pueda circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley; así como la seguridad de las personas aspecto éste que constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. A partir de dichas competencias, la misma ley definió la

	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021</b> <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 2</b> <b>Sesión Virtual</b> <b>21 de diciembre de 2021</b>
---	---	--

*infraestructura del transporte a cargo de la Nación, como aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país, dentro de la cual se incluye la Red Nacional de Carreteras, que involucra no solo la malla vial en estricto sentido, sino las zonas, facilidades y señalización que permitan la adecuada circulación y en lo posible, la prestación de servicios públicos básicos, para el tránsito de personas y bienes en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.*


- C. Así mismo, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, tiene por objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte y dentro de sus funciones se encuentra la de “elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia”.*
- D. Ante la imperiosa necesidad de avanzar en términos de modernización y ampliación de redes de interconectividad de cara al posicionamiento global del país y el continuo mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, en pro del desarrollo social y económico de las regiones, el legislador, consideró expedir un nuevo marco normativo contenido hoy en la Ley 1682 de 2013. En efecto, el avance en la concepción sistémica en materia de operación de la infraestructura de transporte, es de trascendental importancia al definir dicha actividad a cargo del Estado como el conjunto de los bienes tangibles, intangibles y conexos que bajo su vigilancia y control, se organizan de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios y propender por el crecimiento y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos; superando la noción básica de la Ley 105 de 1993, referida al transporte únicamente como sector para constituirse, ahora, en un verdadero sistema de movilidad, en donde se impone la obligación a sus actores de implementar, desarrollar y operar grandes proyectos de infraestructura que estén orientados bajo criterios de accesibilidad de la población a los diferentes medios de transporte, la conectividad de las diferentes redes de transporte que se encuentren tanto a cargo de la Nación y las entidades territoriales (distritos, municipios y departamentos), de cara a la adaptabilidad al cambio climático, la competitividad, la seguridad vial, la intermodalidad, multimodalidad, entre otros.*
- E. En ese estado de cosas, es claro que la voluntad del legislador en materia de transporte ha sido, con la evolución normativa de una década de diferencia, apostarle a la mejor prestación de un servicio público tan sensible para el país, por ser uno de los motores principales que le imprimen dinamismo y vitalidad al desarrollo económico y social de las regiones, ya mencionado.*
- F. No en vano, en el interregno de la dicha legislación se expidió el Decreto 2618 de 2013, mediante el cual se modificó y estableció la estructura actual del Instituto Nacional de Vías INVÍAS, como entidad pública adscrita al Ministerio de Transporte en cuyo objeto principal se encuentra precisamente la ejecución de todos los proyectos de la infraestructura del transporte no concesionado a nivel nacional; pero además establece como funciones específicas a su cargo, entre otras, que resultan de especial relevancia anotar por su absoluta congruencia con el régimen normativo anteriormente señalado, e las descritas en los numerales 2.2, 2.6, 2.7 y 2.14, por citar algunas, en cuanto se relacionan directamente con las competencias atribuidas al INVIAS para acometer la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos que abarcan desde la construcción hasta la conservación y atención de emergencias que se presenten con ocasión del uso de la infraestructura a su cargo, haciendo uso para ello de los recursos provenientes de los peajes y tasas establecidos, y además confiriéndole la capacidad de suscribir contratos y convenios que le permitan desarrollar los objetivos que le han sido encomendados.*
- G. Por consiguiente, en el marco del Contrato Interadministrativo 1594 de 2021, suscrito con FINDETER, el INVIAS ha considerado necesario mejorar las condiciones de especificaciones técnicas de las carreteras objeto del contrato, para*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

*brindar mayor seguridad y comodidad a los usuarios de esta, siendo necesaria su intervención, sujeta a las limitaciones presupuestales correspondientes. 3*

- H. Dentro de la asistencia técnica contratada por INVIAS, FINDETER llevará a cabo la contratación necesaria y la ejecución de las actividades que permitan garantizar la operación y transitabilidad de acuerdo con los componentes necesarios para efectos de garantizar el funcionamiento de las carreteras LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca.*
- I. En ese sentido se requiere de la ejecución de los siguientes componentes: Gestión Vial Integral y Actividades de Mantenimiento Rutinario y su respectiva interventoría.*
- J. Al respecto se tiene que las carreteras que comunican LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca, corresponden a corredores viales que presentan un alto flujo vehicular, tanto de vehículos livianos como de carga, por lo cual se hace necesario ejecutar actividades continuas de GESTIÓN VIAL INTEGRAL con actividades de SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO y MANTENIMIENTO RUTINARIO, en estos sectores que hacen parte del Programa de Financiamiento de Infraestructura Regional “Las Vías del Samán”.*
- K. De acuerdo con lo señalado, actualmente el INVIAS cuenta con un contratista seleccionado mediante Proceso de Contratación LP-DO-SRN- 006-2020 para realizar las actividades de “GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA- CERRITOS- LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION SITIOS CRITICOS DE LAS CARRETERAS CERRITOS – CAUYA - LA FELISA Y EL POLLO- LA ROMELIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”, Contrato Principal Número 948 del 06 de julio de 2020 y cuyo plazo de vencimiento es el 31 de diciembre de 2021.*
- L. Mediante la Modificación Número Dos (02) de 2021 al contrato, se indica: Prorrogar el plazo del Contrato No. 948 de 2020, desde el 08 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 y Modificar el numeral 1.4. del Apéndice A del proceso de selección No. LP-DO-SRN-006-2020, del que derivó el Contrato No. 948 de 2020, en el sentido de excluir las siguientes actividades: “1. SECTOR IV: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA, CAUYA – SUPIA - LA PINTADA, SECTORES CAUYÁ – SUPIA – LA FELISA (PR00+0000 – PR60+1000), REMOLINOS - CAUYA (PR37+0180 AL PR55+0541) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, Ruta 2508 entre el PR00+0000 y el PR60+0100: todas las actividades de obra, señalización y atención de emergencias. 2. SECTOR III: LA ROMELIA - EL POLLO: Ruta 29RSC La Romelia – El pollo entre el PR00+000 -PR13+0100, todas las actividades de obra, incluidas señalización y atención de emergencias. 3. SECTOR II: LA VIRGINIA- CERRITOS CARTAGO-LA VICTORIA: Ruta 2507 Cerritos-La Virginia PRO+0000 al PR 10+545, en el Departamento de Risaralda; Ruta 2506 la victoria – entrada sur Cartago entre el Pr42+550 al Pr75+180 en el Departamento de Valle del Cauca; Ruta 2506 Cartago-Cerritos entre el Pr 79+0587 al Pr 87+0725 en el Departamento del Valle del Cauca; Paso Nacional por Cartago entre el Pr75+180 al Pr79+578 y par vial Obando entre el Pr53+770 al Pr56+375 en el Departamento del Valle del Cauca.: Todas las actividades de obra, señalización, atención de emergencias, mantenimiento rutinario y Servicio de Atención al Usuario. 4. SECTOR I: PEREIRA - CERRITOS Ruta 29RS01 Pereira-Cerritos entre el PR3+0883 al PR11+0033: Todas las actividades de mantenimiento rutinario, servicio de atención al usuario, señalización, atención de emergencias y las actividades de obra que no estén contempladas para la ejecución del retorno Galicia, entre los PR PR05+0806 – PR06+0200”.*

*Resultado de lo anterior, a partir del 8 de noviembre de 2021 el contrato No. 948 de 2020 finaliza respecto del alcance de dichas actividades, toda vez que las mismas, de acuerdo con el plazo contractual culminaron en la mencionada fecha, con la máxima ejecución de recursos permitida, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, que indica que “es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial”.*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

- M. Así las cosas, teniendo en cuenta que debe darse continuidad a la gestión vial integral y dada la circunstancia de exclusión de varios de sus componentes dentro del contrato vigente, se hace necesario continuar con las actividades correspondientes al mantenimiento rutinario y de prestación de servicios de atención al usuario en las carreteras objeto del contrato, que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios cumpliendo con las especificaciones que se requieran.
- N. Igualmente, mediante comunicación DTE 65915 del 23 de noviembre de 2021 y radicada en FINDETER con número 12021245020463, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS solicitó a FINDETER en el marco del contrato interadministrativo 1594 de 2021 se adelante el trámite de contratación evaluando en el marco del manual operativo la posibilidad de la Contratación Directa para la Gestión Vial Integral y Mantenimiento Rutinario del corredor LA VICTORIA - CARTAGO – EL POLLO. Lo anterior, teniendo en cuenta que debe darse continuidad al servicio de atención al usuario, dada la circunstancia de terminación de este componente dentro del contrato vigente.
- O. Es necesario tener presente las cifras reportadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en su portal de datos – Histórico de Víctimas<sup>1</sup> en el cual se puede evidenciar un comportamiento fluctuante en cuanto a “víctimas fallecidas y lesionadas en accidentes de tránsito a nivel nacional desde el año 2012” ver grafica No. 1.



Grafica No. 1 - Víctimas fallecidas y lesionadas en accidentes de tránsito a nivel nacional desde el año 2012. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

- P. Ahora bien, respecto de las regiones objeto del presente proyecto se evidencia lo siguiente: o En el Departamento de Risaralda – en las cifras publicadas por la agencia se observa una disminución en los decesos pasando de 135 muertos en el año 2019 a 107 en el año 2020 (Ver grafica No. 2), y en relación con los lesionados una disminución considerable entre el año 2019 y 2020 (ver grafica No. 3).



Grafica No. 2 Decesos a nivel nacional desde el año 2012 Departamento de Risaralda. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>



PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021

Historico en cifras



Grafica No. 3 – Cifras de lesionados desde el año 2012 Departamento de Risaralda. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

o **Departamento de Valle del Cauca**

En este departamento las cifras de muertes, aunque disminuyeron en el año 2020 en comparación del 2019, siguen siendo altas tal como se puede evidenciar en la Gráfica No. 4, los datos tienen similitud en los años reportados por la agencia Nacional de Seguridad Vial.

Historico en cifras



Grafica No. 4 Decesos a nivel nacional desde el año 2012 Departamento de Valle del Cauca. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>





PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021

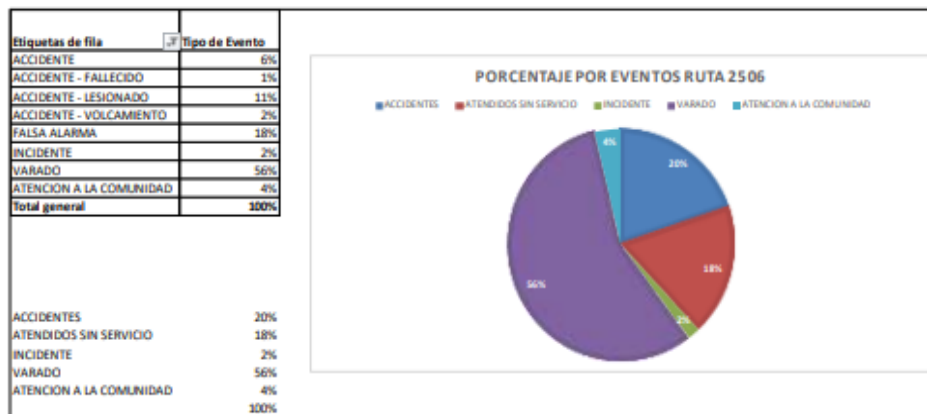
Y finalmente, las cifras de lesionados en este departamento muestran disminuciones considerables en el último año reportado (ver gráfica No. 5)

Historico en cifras



Grafica No. 5 Lesionados a nivel nacional desde el año 2012 Departamento de Valle del Cauca. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

En lo relacionado con la carretera PEREIRA - CERRITOS - LA VICTORIA Y CERRITOS - LA VIRGINIA, en el marco del desarrollo del contrato 948 de 2020, se identificaron los siguientes eventos junto con el número de accidentes presentados en la vía:



Grafica No. 6 Porcentaje de Eventos Ruta 2506 Cerritos – Cartago – La Victoria  
Contrato 948 de 2020

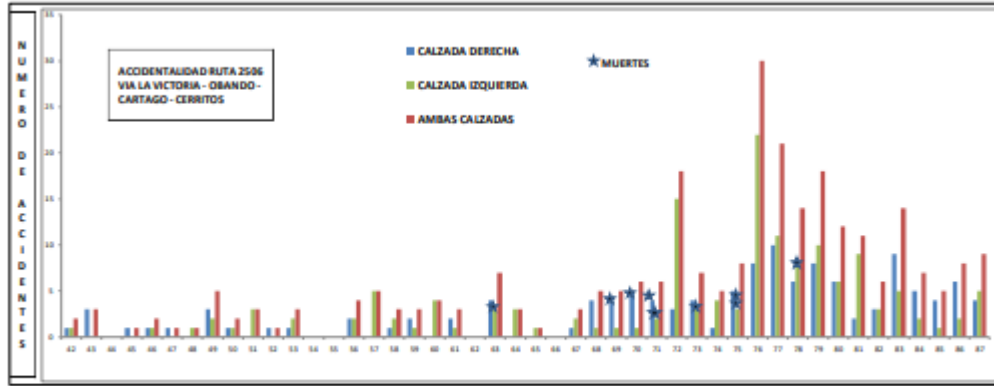


PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

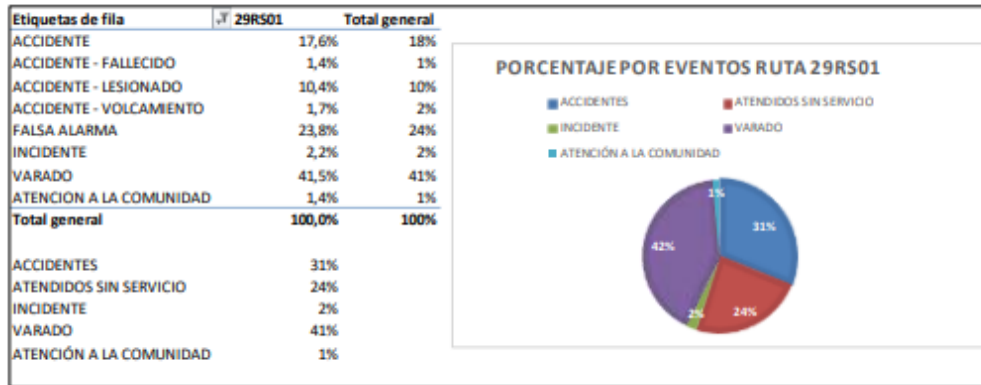
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO

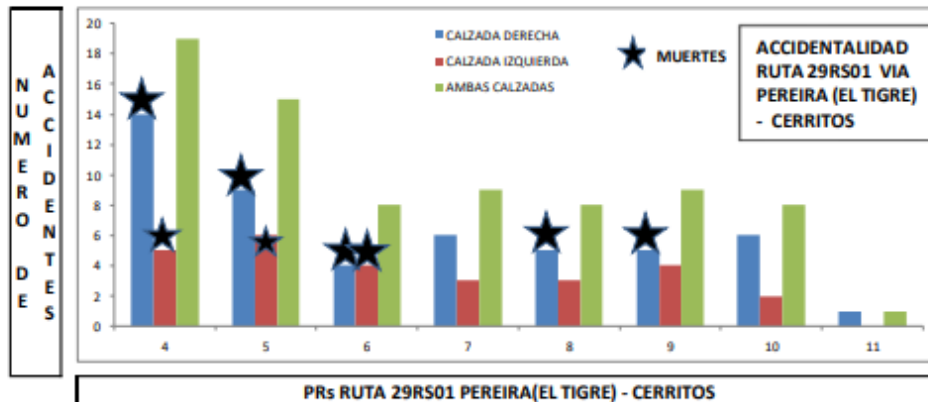
ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021



Gráfica No. 7 Gráficos de Accidentabilidad Ruta 2506 Cerritos – Cartago – La Victoria  
Contrato 948 de 2020



Gráfica No. 8 Porcentaje de Eventos Ruta 29RS01 Pereira – Cerritos  
Contrato 948 de 2020



Gráfica No. 9 Gráficos de Accidentabilidad Ruta 29RS01 Pereira – Cerritos  
Contrato 948 de 2020

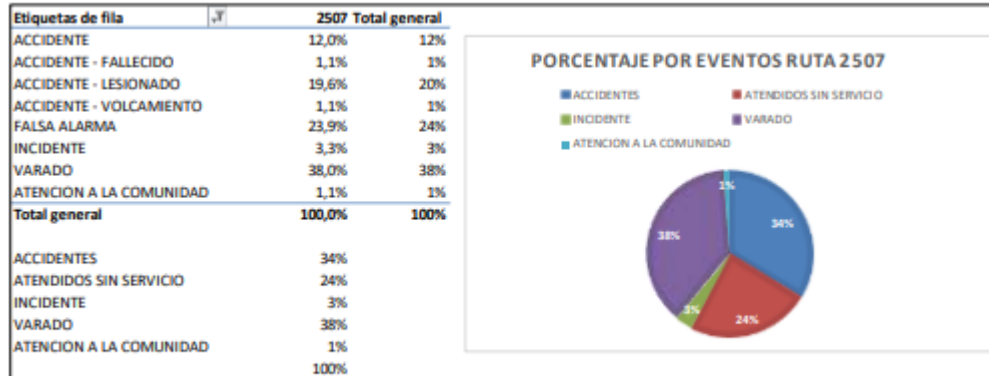


PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

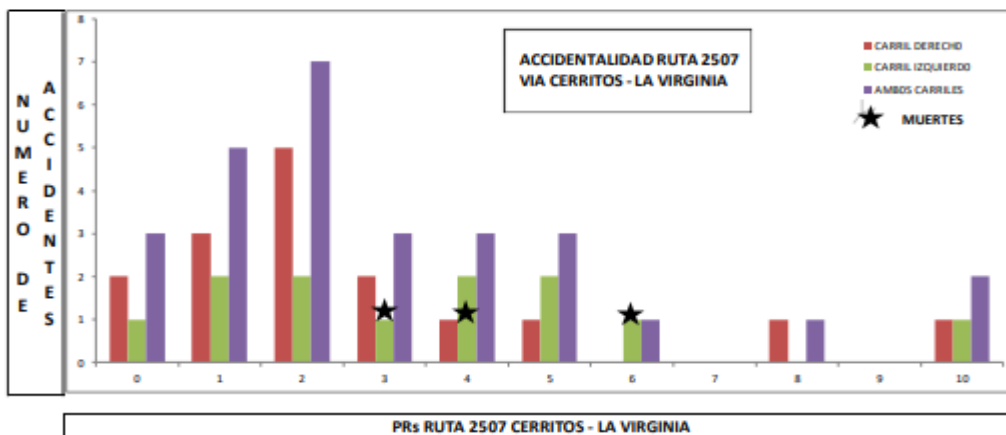
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021

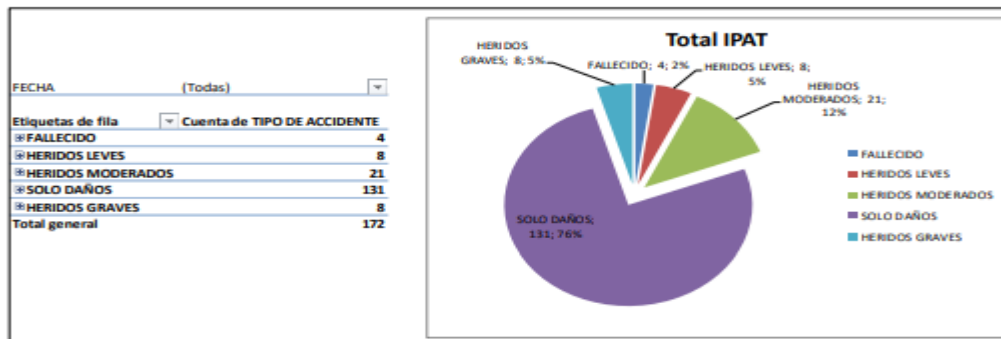


Grafica No. 10 Porcentaje de Eventos Ruta 2507 Cerritos – La Virginia  
Contrato 948 de 2020




Grafica No. 11 Gráficos de Accidentalidad Ruta 2507 Cerritos – La Virginia  
Contrato 948 de 2020


Igualmente, en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito del corredor se tiene:



Grafica No. 12 Informe Policial de Accidentes de Tránsito  
Contrato 948 de 2020

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

- Q. Por todo lo anterior y dada la atención que se ha venido realizando a través del Contrato 948 de 2020, es necesario garantizar para los usuarios de estas vías las condiciones para transitar por ellas minimizando posibles incidentes o accidentes y fallecidos; y en tal sentido se debe tener disponible los servicios mínimos tales como: ambulancias, grúas, conexión con el cuerpo de bomberos y Policía Nacional, que atiendan las posibles emergencias que se puedan presentar.*
- R. La falta de atención y de mantenimiento del corredor vial mencionado con actividades propias de la gestión vial podrían generar un deterioro acelerado de la infraestructura, acortando la vida útil de los vehículos, además de incrementar los riesgos de accidentes, lo cual influye en el aumento de las cifras de heridos y muertos. Lo anterior, va de la mano del servicio de atención al usuario (SAU), cuyo objetivo principal es brindar atención oportuna en eventos de accidentes, la atención y la protección a la vida de las personas, primeros auxilios y/o servicios médicos de emergencia, y auxilio mecánico básico a vehículos, para las vías incluidas en los corredores objeto del contrato. La suspensión de este servicio genera factores de alto riesgo tanto para la seguridad de los N U M E R O D E A C C I D E N T E S PRs RUTA 2507 CERRITOS - LA VIRGINIA 0 1 2 3 4 5 6 7 8 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 0 CARRIL DERECHO CARRIL IZQUIERDO AMBOS CARRILES ACCIDENTALIDAD RUTA 2507 VIA CERRITOS - LA VIRGINIA MUERTES FECHA (Todas) Etiquetas de fila Cuenta de TIPO DE ACCIDENTE FALLECIDO 4 HERIDOS LEVES 8 HERIDOS MODERADOS 21 SOLO DAÑOS 131 HERIDOS GRAVES 8 Total general 172 FALLECIDO; 4; 2 % HERIDOS LEVES; 8; 5 % HERIDOS MODERADOS; 2 1; 12% SOLO DAÑOS; 131; 76% HERIDOS GRAVES; 8; 5 % Total IPAT FALLECIDO HERIDOS LEVES HERIDOS MODERADOS SOLO DAÑOS HERIDOS GRAVES 9 usuarios, como para la normal operación del corredor donde se busca de manera inmediata mitigar el impacto y los efectos generados por el flujo vehicular.*
- S. En virtud de lo anterior, se requiere con urgencia contar con los servicios de atención al usuario y de mantenimiento rutinario en las carreteras LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca, para brindar adecuados niveles de servicio a los usuarios de la infraestructura de transporte vial nacional, a través del mantenimiento, conservación y atención de manera inmediata a cualquier eventualidad que presenten los usuarios que transiten por los corredores viales mencionados las 24 horas del día, garantizando un servicio continuo en la vía, se requiere llevar a cabo la selección del contratista encargado de realizar la “GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.*
- T. De acuerdo con lo indicado, la solicitud del Instituto Nacional de Vías y la terminación de los componentes de mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario en el corredor que comunican LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca dentro del contrato actual desde el pasado 08 de noviembre del presente año y ante la inminente necesidad de realizar la Gestión Vial Integral, se hace necesario contar con un contratista que atienda las actividades que permitan garantizar la operación y transitabilidad de los corredores, además de brindar atención de accidentes y todo aquello requerido en el alcance del proyecto.*
- U. De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER, establecidas en la propuesta presentada y en el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, le corresponde a FINDETER:*
- “Adelantar todas las actividades y trámites pre-contractuales y contractuales a que haya lugar para los procesos de selección y contratación que se requieran para ejecutar el objeto del contrato dando aplicación a los procedimientos previstos para tales efectos y a la Política de Contratación para Terceros de FINDETER. Esto incluye elaborar los estudios previos que serán la base para la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos priorizados con cargo a los recursos administrados en el*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021</b> <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	---	---

*Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER. Para los proyectos para los que el INVIAS aporte los estudios y diseños, las contrataciones derivadas contemplarán una etapa de revisión y apropiación de los mismos.”*

- *“Gestionar ante el Patrimonio Autónomo, como entidad contratante, la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos producto de las convocatorias”.*

*El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, que regula el ordenamiento jurídico por medio del cual se debe operar el negocio, señala respecto de la modalidad de contratación directa, señala lo siguiente:*

**“(…) 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA**

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

**8. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro (...). (Negrilla fuera de texto).**

*Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:*


*“(…)*

**4.5. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Dirección de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
  - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
  - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
  - c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.*

*Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios (...)"*

*Findeter, para la ejecución cabal de este proyecto y conforme a su política de contratación puede acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 10.2, y que establece que ésta procede en los siguientes casos y que debe estar plenamente justificada: "*

...

*✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.*

**NOTA:** *En los casos enunciados, corresponderá a la Dependencia Interesada justificar la contratación, así como la necesidad o no de la exigencia de garantías.*

*En consecuencia, se requiere adelantar en el menor tiempo posible la contratación de la "GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA" y su correspondiente interventoría. Así las cosas, la Vicepresidencia Técnica y la gerencia de infraestructura de FINDETER, procedieron a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada, de la siguiente manera:*

#### **1. IDONEIDAD.**

*La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER solicitaron al **CONSORCIO SAA conformado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO, identificado con la C.C. 75.071.082, con participación del 80%; el señor MAURICIO ANTONIO CORTES REINA., identificado con el C.C. 89.005.322, con participación del 10%; y la sociedad AYA INSUMOS Y SERVICIOS S.A.S identificada con el NIT 830.138.743-9, con participación del 10%, consorcio representado legalmente por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con la C.C. No. 75.071.082, presentar propuesta técnica, jurídica y económica para la ejecución del contrato que tiene por objeto ejecutar la "GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA", mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2021 y correo electrónico del 03 de diciembre de 2021.***

*La solicitud se realizó con fundamento en que el consorcio se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución del contrato Número 948 del 06 de julio de 2020, desarrollando sus proyectos bajo un enfoque de aportar valor a sus clientes y la comunidad a beneficiar con el proyecto, contando con amplia experiencia en ejecución de obras de infraestructura de transporte, desarrollo integral de proyectos, obras de rehabilitación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario, entre otras.*

*Dentro de la experiencia en el sector de infraestructura de transporte se puede destacar la siguiente:*



PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
004 DE 2013	REHABILITACIÓN VIAL CALLE 50 ENTRE LA CARRERA 19 Y LA GLORIETA LOS NARANJOS, INCLUYE RENOVACIÓN DE ANDENES EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP ARMENIA	2014	1763,867981	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	33,00%
015-2009	RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE 14 KM EN EL TRAMO VIAL LAS MARGARITAS - RISARALDA - CAUYA - INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS	2011	29462,86223	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	90,00%
LP-SI-002-2015	REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN EN LA CARRETERA LA DORADA - NORCASIA - BERLIN - FLORENCIA	2016	3561,980125	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	50,00%



PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021


COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	TRAMO 3 SECTOR NORCASIA - BERLIN DEPARTAMENTO DE CALDAS				
LP-SI-0042015	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL ETAPA TRES TRAMO VIAL NORCASIA - BERLIN - FLORENCIA, MODULO SEIS (6)	2016	2636,998182	JULIO CESAR SALGADO GALEANO	50,00%
PV 08 - 2017	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN VIAS SECUNDARIAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, TRAMO CAÑAVERAL - SAMANÁ	2019	1907,130611	MAURICIO ANTONIO CORTES REINA	25,00%
1905240436	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN FASE III AVENIDA COLON HOY AVENIDA MARCELINO PALACIO, GRUPO DE OBRAS 2	2019	2308,286581	MAURICIO ANTONIO CORTES REINA	60,00%
045-2005	MEJORAMIENTO CON MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN LA VIA LAS MARGARITAS - RISARALDA CAUYA EN EL SECTOR RISARALDA - CAUYA K18 100 AL K 19 +390, DEPARTAMENTO DE CALDAS	2005	461,8878237	MAURICIO ANTONIO CORTES REINA	100,00%
948 DE 2020	GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA - CERRITOS - LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LAS CARRETERAS CERRITOS - CAUYA - LA FELISA Y EL POLLO - LA	2021	3176,0384523	2021	3176,03845

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	ROMELIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA				
<b>TOTAL</b>			<b>45.279,05</b>		



	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

*Por otra parte, se destaca que los profesionales con que cuenta la empresa cumplen con la suficiente experiencia en proyectos similares en tipología y tamaño, lo cual permite garantizar técnicamente que cuentan con personal idóneo para la ejecución del contrato, ya que cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales base y flotantes que los hace eficaces y oportunos frente a los requerimientos y las condiciones de ejecución del proyecto.*

*En conclusión, la vicepresidencia técnica y la gerencia de infraestructura certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, el **CONSORCIO SAA**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el presente proyecto.*

## **2. VERIFICACIÓN TÉCNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATISTA PROPUESTO**

### **i. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA**

Aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** cuya experiencia corresponda a:

*GESTION VIAL INTEGRAL DE: CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, que incluyan la ejecución de actividades de SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO – SAU.*

*Que cumplan con las siguientes condiciones:*

*a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*


*b) Al menos uno de los contratos deberá acreditar la ejecución de la actividad de SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO – SAU y su valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.*

**Nota 1:** *Para la acreditación de la experiencia específica, serán aceptados contratos en ejecución cuya etapa o componente relacionado con la experiencia específica se encuentren terminadas, lo cual deberá certificarse por la Entidad contratante y el valor asociado a las mismas.*

**Nota 2:** *Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores de las actividades ejecutadas (incluido IVA) en SMMLV que cumplan con los requisitos establecidos. Nota 3: Para los efectos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

**GESTIÓN VIAL INTEGRAL:** *Corresponde a la ejecución en conjunto de las siguientes actividades: Gestión Técnica y Operativa, Administración Vial, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico, Prevención y Atención de Emergencias, Servicios al Usuario, Señalización y Seguridad Vial, Sostenibilidad y las obras sobre la infraestructura vial que se requieran.*

**SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA VÍA (SAU):** *Servicios que el Contratista de obra deberá prestar a los usuarios de la vía, entendidos como el conjunto de actividades propias de la atención ante eventualidades que se presenten en la carretera mediante la respuesta oportuna a incidentes de índole mecánica o de emergencia médica que puedan ocurrir en la vía, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2011 –*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2 Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</b></p>
---	--	---

2021, y a las alertas generadas por dispositivos - ITS instalados en vía y/o las eventualidades reportadas por los centros de control del INVIAS.

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL:** Son aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.  
**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.

**CARRETERAS TERCIARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.


**VÍAS URBANAS:** Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

**PISTAS DE AEROPUERTOS:** Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

#### VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Se da cumplimiento a la sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV con el siguiente contrato:

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
948 DE 2020	GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA - CERRITOS - LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LAS CARRETERAS	2021	3176,038	JULIO CESAR SALGADO GALEANO MAURICIO ANTONIO CORTES REINA AYA	100.00%

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

	CERRITOS – CAUYA – LA FELISA Y EL POLLO - LA ROMELIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA			INSUMOS Y SERVICIOS S.A.	
<b>TOTAL</b>			<b><u>3176,038</u></b>		

Se da cumplimiento a: Al menos uno de los contratos deberá acreditar la ejecución de la actividad de SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO – SAU y su valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV, con el siguiente contrato:


CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
948 DE 2020	GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA - CERRITOS - LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LAS CARRETERAS CERRITOS – CAUYA – LA FELISA Y EL POLLO - LA ROMELIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA	2021	3176,038	JULIO CESAR SALGADO GALEANO MAURICIO ANTONIO CORTES REINA AYA INSUMOS Y SERVICIOS S.A.	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL</b>			<b><u>3176,038</u></b>		

Conclusión: El **CONSORCIO SAA** cumple con los parámetros de experiencia exigidos.

ii. **VERIFICACIÓN JURÍDICA – EXPERIENCIA JURÍDICA REQUERIDA**

Para validación de la experiencia jurídica, el contratista aporta:

1. Documento de constitución del consorcio.
2. Certificado de existencia y representación legal aportado por cada una de las empresas que conforman el proponente plural (en caso de que aplique).
3. Cedula de ciudadanía del representante del consorcio y de los representantes legales de cada una de las empresas que conforman el consorcio.

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

4. *Certificados suscritos por el representante legal y/o el revisor fiscal de las empresas que conforman el Consorcio, en los que se manifieste que estas se encuentran al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.*
5. *Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes del revisor fiscal.*
6. *RUT de las empresas.*
7. *RUP de las empresas.*
8. *Certificados de antecedentes de procuraduría, contraloría, policía nacional y medidas correctivas.*

#### **VERIFICACIÓN JURÍDICA**

*De conformidad con la documentación aportada por cada uno de los integrantes conforman la figura plural, se evidencia que estos tienen plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:*

*El CONSORCIO SAA, está conformado por:*

- **JULIO CESAR SALGADO GALEANO** con porcentaje de participación del **80 %**,
- **MAURICIO ANTONIO CORTES REINA** con porcentaje de participación del **10 %**,
- **AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS** con porcentaje de participación del **10 %**.

#### **a. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **1. AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS**

*Nombre: AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS con NIT. 830.138.743-9*

*Fecha de expedición del certificado: 2021/11/25*

*Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar*

*Facultades RL: El representante legal cuenta con facultades para contratar sin límite de cuantía*

*Limitación RL: No tiene limitación.*

*Domicilio: Bogotá D.C.*

*Término de Duración: hasta el n de abril de 2034.*

*Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0003160 del 6 de abril de 2004 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2004, con el No. 00928923 del Libro IX.*

*Revisor Fiscal: Jasbleidy Carolina Díaz Benavidez, identificada con cedula de ciudadanía 53.038.747 TP: 191389-T*


**b. JULIO CESAR SALGADO GALEANO Y MAURICIO ANTONIO CORTES REINA:** *No aplica la exigencia de Certificado de Existencia y Representación legal.*

**c. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** *Allegan copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa y las personas naturales que conforman el consorcio.*

**d. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**f. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

*Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los numerales 4.2.2.3 a 4.2.2.5, respecto de las personas jurídicas y sus representantes legales y de las personas naturales que componen el consorcio, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*

*g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aportan los RUT de la empresa y de las personas naturales que componen el consorcio.*

*h. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Aportan certificado de revisor fiscal en el que manifiesta que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así mismo aportaron copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.*

*Las personas naturales, aportan certificado de pago de aportes y adjunta planillas de pago de los últimos seis meses.*

*i. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Aportan el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de cada uno de los integrantes del consorcio, se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.*

*j. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.*

*Se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.*

*De conformidad con lo anterior el **CONSORCIO SAA** cumple con los requisitos jurídicos exigidos.*

### **iii. VERIFICACIÓN FINANCIERA – EXPERIENCIA FINANCIERA REQUERIDA**

*Para efectos de realizar dicha verificación, el contratista debe presentar los siguientes documentos:*


*1. Presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

*a) Presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

*b) Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*

*c) Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*

*d) La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de envío de la presente solicitud. e) El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VENTIDOS PESOS M/CTE (\$69.501.422,00) IVA INCLUIDO.*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

PRESUPUESTO	20%	PROCESO
\$ 347.507.108,00	\$ 69.501.422,00	CONTRATACIÓN DE LA "GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA - CARTAGO - EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA.

f) La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS y debe indicar el Objeto de la Contratación: "GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA - CARTAGO - EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA".

**Nota:** No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier momento, antes de la formalización de la Contratación. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito la misma no será tenida en cuenta.


### VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con el informe de verificación de la condición financiera descrita anexa al presente documento, el cual forma parte del presente documento, el **CONSORCIO SAA** conformado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO, identificado con la C.C. 75.071.082, con participación del 80%; el señor MAURICIO ANTONIO CORTES REINA., identificado con el C.C. 89.005.322, con participación del 10%; y la sociedad AYA INSUMOS Y SERVICIOS S.A.S identificada con el NIT 830.138.743-9, con participación del 10%, consorcio representado legalmente por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con la C.C. No. 75.071.082, aportó carta cupo de crédito, la cual CUMPLE con los requisitos establecidos

### 3. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura, contratar al **CONSORCIO SAA** conformado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO, identificado con la C.C. 75.071.082, con participación del 80%; el señor MAURICIO ANTONIO CORTES REINA., identificado con el C.C. 89.005.322, con participación del 10%; y la sociedad AYA INSUMOS Y SERVICIOS S.A.S identificada con el NIT 830.138.743-9, con participación del 10%, consorcio representado legalmente por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con la C.C. No. 75.071.082, para realizar la **GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA - CARTAGO - EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA.**

V. De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CONSORCIO SAA	\$ 347.507.108,00	\$ 347.507.108,00

**W. En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$347.507.108,00) IVA INCLUIDO.**

**X. Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 237 del 14 de diciembre de 2021.**

**Y. Entre los días 14 y 15 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 02, quien evaluó la contratación directa y aprobó el Informe de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y la recomendación de la contratación directa, emitiendo voto positivo por unanimidad a través de correos electrónicos de la misma fecha, de los cuales se dejó constancia en el acta, y con base en ello, recomienda al Comité Fiduciario la contratación directa en los siguientes términos:**

#### **RECOMENDACIÓN**

**Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe Definitivo de Verificación de Idoneidad y Experiencia, y de conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.5.1, 2.2.5.2 y 4.6 del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-101051 de 2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 14 y 15 de diciembre de 2021, para la CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA” al CONSORCIO SAA representado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082, integrado por JULIO CESAR SALGADO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082 con un porcentaje de participación del (80%), MAURICIO ANTONIO CORTES REINA identificado con cédula de ciudadanía 89.005.322 con un porcentaje de participación del (10%) y AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS con Nit. 830.138.743-9, representada legalmente por MATEO BERRIO VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.018.427.829 con un porcentaje de participación del (10%); por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$347.507.108,00) IVA INCLUIDO, conforme lo establecido en los estudios previos de la presente contratación directa.”**


**2. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la: CONTRATACIÓN DE LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.**

**PROPONENTE ADJUDICADO: ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 13.840.155, en calidad de persona natural.**

**PRESUPUESTO ADJUDICADO: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$67.160.054,00) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, salarios, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.**

**Justificación:**

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS  
FIDUPREVISORA S.A.**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA**

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-101051 de 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021, numeral 2.2.5.1 le corresponde al COMITÉ FIDUCIARIO:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.

c) Instruir a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO – INVÍAS para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1594 de 2021.” A su vez, se establece en el literal d), del numeral 2.2.5.2., como función del COMITÉ TÉCNICO:

d) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada.”

Igualmente, el numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, señala:

“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.


El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios.”


Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A. **FINDETER** suscribió el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 con EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN LAS ZONAS PRIORIZADAS QUE REQUIERA EL INVÍAS”.
- B. De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, llevar a cabo la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; garantizar que toda persona pueda circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley; así como la seguridad de las personas aspecto éste que constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. A partir de dichas competencias, la misma ley definió la infraestructura del transporte a cargo de la Nación, como aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país, dentro de la cual se incluye la Red Nacional de Carreteras, que involucra no solo la malla vial en estricto sentido, sino las zonas, facilidades y señalización que permitan la adecuada circulación y en lo posible, la



	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

<p><i>prestación de servicios públicos básicos, para el tránsito de personas y bienes en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.</i></p> <p><b>C.</b> <i>Así mismo, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, tiene por objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte y dentro de sus funciones se encuentra la de “elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, atención de emergencias, y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia”.</i></p> <p><b>D.</b> <i>Ante la imperiosa necesidad de avanzar en términos de modernización y ampliación de redes de interconectividad de cara al posicionamiento global del país y el continuo mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, en pro del desarrollo social y económico de las regiones, el legislador, consideró expedir un nuevo marco normativo contenido hoy en la Ley 1682 de 2013. En efecto, el avance en la concepción sistémica en materia de operación de la infraestructura de transporte, es de trascendental importancia al definir dicha actividad a cargo del Estado como el conjunto de los bienes tangibles, intangibles y conexos que bajo su vigilancia y control, se organizan de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios y propender por el crecimiento y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos; superando la noción básica de la Ley 105 de 1993, referida al transporte únicamente como sector para constituirse, ahora, en un verdadero sistema de movilidad, en donde se impone la obligación a sus actores de implementar, desarrollar y operar grandes proyectos de infraestructura que estén orientados bajo criterios de accesibilidad de la población a los diferentes medios de transporte, la conectividad de las diferentes redes de transporte que se encuentren tanto a cargo de la Nación y las entidades territoriales (distritos, municipios y departamentos), de cara a la adaptabilidad al cambio climático, la competitividad, la seguridad vial, la intermodalidad, multimodalidad, entre otros.</i></p> <p><b>E.</b> <i>En ese estado de cosas, es claro que la voluntad del legislador en materia de transporte ha sido, con la evolución normativa de una década de diferencia, apostarle a la mejor prestación de un servicio público tan sensible para el país, por ser uno de los motores principales que le imprimen dinamismo y vitalidad al desarrollo económico y social de las regiones, ya mencionado.</i></p> <p><b>F.</b> <i>No en vano, en el interregno de la dicha legislación se expidió el Decreto 2618 de 2013, mediante el cual se modificó y estableció la estructura actual del Instituto Nacional de Vías INVÍAS, como entidad pública adscrita al Ministerio de Transporte en cuyo objeto principal se encuentra precisamente la ejecución de todos los proyectos de la infraestructura del transporte no concesionado a nivel nacional; pero además establece como funciones específicas a su cargo, entre otras, que resultan de especial relevancia anotar por su absoluta congruencia con el régimen normativo anteriormente señalado, e las descritas en los numerales 2.2, 2.6, 2.7 y 2.14, por citar algunas, en cuanto se relacionan directamente con las competencias atribuidas al INVIAS para acometer la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos que abarcan desde la construcción hasta la conservación y atención de emergencias que se presenten con ocasión del uso de la infraestructura a su cargo, haciendo uso para ello de los recursos provenientes de los peajes y tasas establecidos, y además confiriéndole la capacidad de suscribir contratos y convenios que le permitan desarrollar los objetivos que le han sido encomendados.</i></p> <p><b>G.</b> <i>Por consiguiente, en el marco del Contrato Interadministrativo 1594 de 2021, suscrito con FINDETER, el INVIAS ha considerado necesario mejorar las condiciones de especificaciones técnicas de las carreteras objeto del contrato, para brindar mayor seguridad y comodidad a los usuarios de esta, siendo necesaria su intervención, sujeta a las limitaciones presupuestales correspondientes.</i></p> <p><b>H.</b> <i>Dentro de la asistencia técnica contratada por INVIAS, FINDETER llevará a cabo la contratación necesaria y la ejecución de las actividades que permitan garantizar la operación y transitabilidad de acuerdo con los</i></p>
--

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

<p><i>componentes necesarios para efectos de garantizar el funcionamiento de las carreteras LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca.</i></p> <p><b>I.</b> <i>En ese sentido se requiere de la ejecución de los siguientes componentes: Gestión Vial Integral y Actividades de Mantenimiento Rutinario y su respectiva interventoría.</i></p> <p><b>J.</b> <i>Al respecto se tiene que las carreteras que comunican LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca, corresponden a corredores viales que presentan un alto flujo vehicular, tanto de vehículos livianos como de carga, por lo cual se hace necesario ejecutar actividades continuas de GESTIÓN VIAL INTEGRAL con actividades de SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO y MANTENIMIENTO RUTINARIO, en estos sectores que hacen parte del Programa de Financiamiento de Infraestructura Regional “Las Vías del Samán”.</i></p> <p><b>K.</b> <i>De acuerdo con lo señalado, actualmente el INVIAS cuenta con un contratista seleccionado mediante Proceso de Contratación LP-DO-SRN- 006-2020 para realizar las actividades de “GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA- CERRITOS- LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION SITIOS CRITICOS DE LAS CARRETERAS CERRITOS – CAUYA - LA FELISA Y EL POLLO- LA ROMELIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”, Contrato Principal Número 948 del 06 de julio de 2020 y cuyo plazo de vencimiento es el 31 de diciembre de 2021.</i></p> <p><b>L.</b> <i>Mediante la Modificación Número Dos (02) de 2021 al contrato, se indica: Prorrogar el plazo del Contrato No. 948 de 2020, desde el 08 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 y Modificar el numeral 1.4. del Apéndice A del proceso de selección No. LP-DO-SRN-006-2020, del que derivó el Contrato No. 948 de 2020, en el sentido de excluir las siguientes actividades: “1. SECTOR IV: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CERRITOS - CAUYA, CAUYA – SUPIA - LA PINTADA, SECTORES CAUYÁ – SUPIA – LA FELISA (PRO0+0000 – PR60+1000), REMOLINOS - CAUYA (PR37+0180 AL PR55+0541) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, Ruta 2508 entre el PRO0+0000 y el PR60+0100: todas las actividades de obra, señalización y atención de emergencias. 2. SECTOR III: LA ROMELIA - EL POLLO: Ruta 29RSC La Romelia – El pollo entre el PRO0+000 -PR13+0100, todas las actividades de obra, incluidas señalización y atención de emergencias. 3. SECTOR II: LA VIRGINIA- CERRITOS CARTAGO-LA VICTORIA: Ruta 2507 Cerritos-La Virginia PRO+0000 al PR 10+545, en el Departamento de Risaralda; Ruta 2506 la victoria – entrada sur Cartago entre el Pr42+550 al Pr75+180 en el Departamento de Valle del Cauca; Ruta 2506 Cartago-Cerritos entre el Pr 79+0587 al Pr 87+0725 en el Departamento del Valle del Cauca; Paso Nacional por Cartago entre el Pr75+180 al Pr79+578 y par vial Obando entre el Pr53+770 al Pr56+375 en el Departamento del Valle del Cauca.: Todas las actividades de obra, señalización, atención de emergencias, mantenimiento rutinario y Servicio de Atención al Usuario. 4. SECTOR I: PEREIRA - CERRITOS Ruta 29RS01 Pereira-Cerritos entre el PR3+0883 al PR11+0033: Todas las actividades de mantenimiento rutinario, servicio de atención al usuario, señalización, atención de emergencias y las actividades de obra que no estén contempladas para la ejecución del retorno Galicia, entre los PR PR05+0806 – PR06+0200” Resultado de lo anterior, a partir del 8 de noviembre de 2021 el contrato No. 948 de 2020 finaliza respecto del alcance de dichas actividades, toda vez que las mismas, de acuerdo con el plazo contractual culminaron en la mencionada fecha, con la máxima ejecución de recursos permitida, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2º, que indica que “es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial”.</i></p> <p><b>M.</b> <i>Así las cosas, teniendo en cuenta que debe darse continuidad a la gestión vial integral y dada la circunstancia de exclusión de varios de sus componentes dentro del contrato vigente, se hace necesario continuar con las actividades correspondientes al mantenimiento rutinario y de prestación de servicios de atención al usuario en las carreteras objeto del contrato, que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios cumpliendo con las especificaciones que se requieran.</i></p> <p><b>N.</b> <i>Igualmente, mediante comunicación DTE 65915 del 23 de noviembre de 2021 y radicada en FINDETER con número 12021245020463, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS solicitó a FINDETER en el marco del contrato interadministrativo 1594 de 2021 se adelante el trámite de contratación evaluando en el marco del manual</i></p>
--



PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

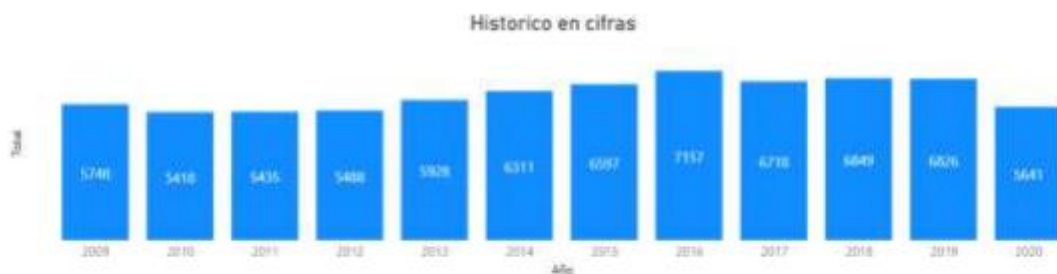
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021

operativo la posibilidad de la Contratación Directa para la Gestión Vial Integral y Mantenimiento Rutinario del corredor LA VICTORIA - CARTAGO – EL POLLO. Lo anterior, teniendo en cuenta que debe darse continuidad al servicio de atención al usuario, dada la circunstancia de terminación de este componente dentro del contrato vigente.

- O. Es necesario tener presente las cifras reportadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en su portal de datos – Histórico de Víctimas<sup>1</sup> en el cual se puede evidenciar un comportamiento fluctuante en cuanto a “víctimas fallecidas y lesionadas en accidentes de tránsito a nivel nacional desde el año 2012” ver grafica No. 1.



Grafica No. 1 - Víctimas fallecidas y lesionadas en accidentes de tránsito a nivel nacional desde el año 2012. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

- P. Ahora bien, respecto de las regiones objeto del presente proyecto se evidencia lo siguiente:

o **En el Departamento de Risaralda** – en las cifras publicadas por la agencia se observa una disminución en los decesos pasando de 135 muertos en el año 2019 a 107 en el año 2020 (Ver grafica No. 2), y en relación con los lesionados una disminución considerable entre el año 2019 y 2020 (ver grafica No. 3).



Grafica No. 2 Decesos a nivel nacional desde el año 2012 Departamento de Risaralda. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>



Grafica No. 3 – Cifras de lesionados desde el año 2012 Departamento de Risaralda. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>



**PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS**

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021**

**COMITÉ FIDUCIARIO**

**ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021**

**o Departamento de Valle del Cauca** En este departamento las cifras de muertes, aunque disminuyeron en el año 2020 en comparación del 2019, siguen siendo altas tal como se puede evidenciar en la Gráfica No. 4, los datos tienen similitud en los años reportados por la agencia Nacional de Seguridad Vial.



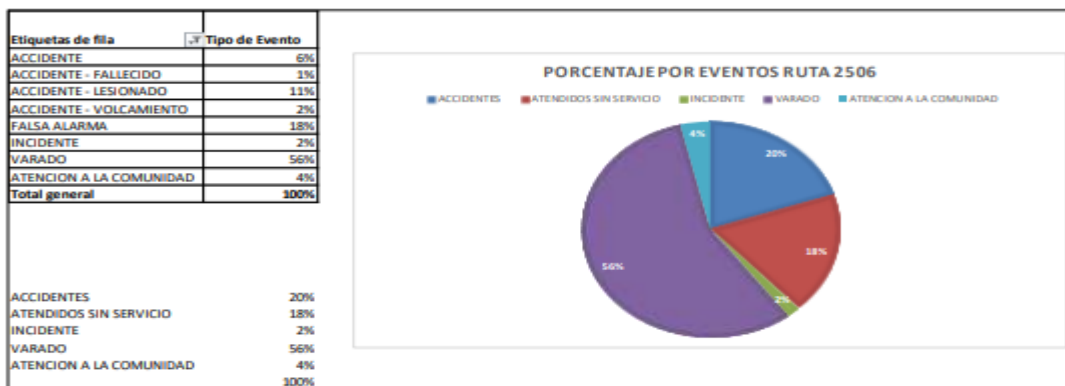
Gráfica No. 4 Decesos a nivel nacional desde el año 2012 Departamento de Valle del Cauca. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

Y finalmente, las cifras de lesionados en este departamento muestran disminuciones considerables en el último año reportado (ver gráfica No. 5)



Gráfica No. 5 Lesionados a nivel nacional desde el año 2012 Departamento de Valle del Cauca. Tomado del portal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

En lo relacionado con la carretera PEREIRA - CERRRITOS - LA VICTORIA Y CERRITOS - LA VIRGINIA, en el marco del desarrollo del contrato 948 de 2020<sup>2</sup>, se identificaron los siguientes eventos junto con el número de accidentes presentados en la vía:



Gráfica No. 6 Porcentaje de Eventos Ruta 2506 Cerritos – Cartago – La Victoria Contrato 948 de 2020

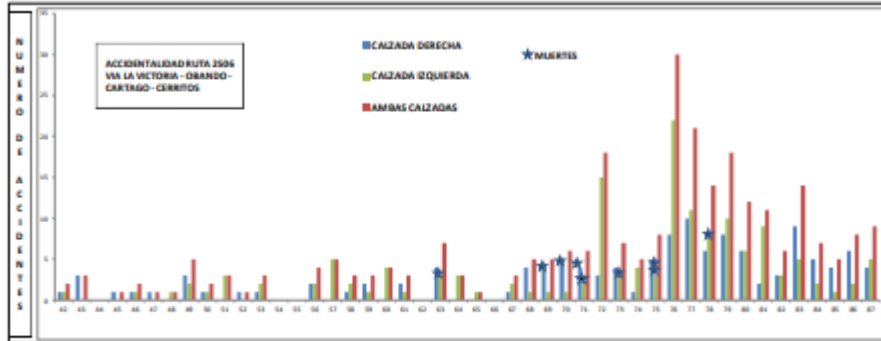


PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

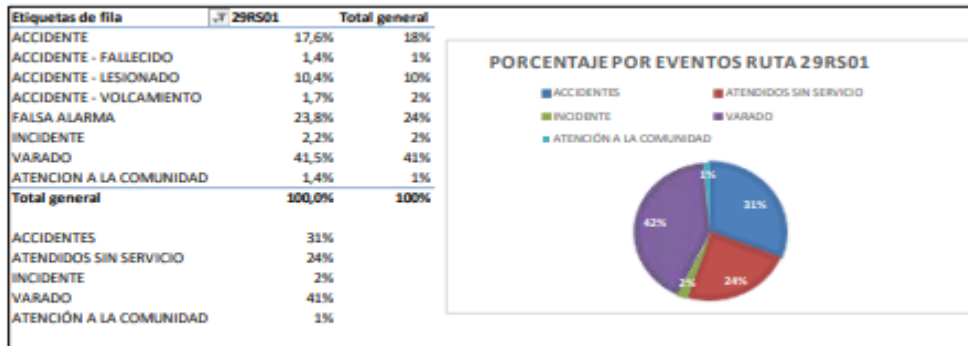
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO

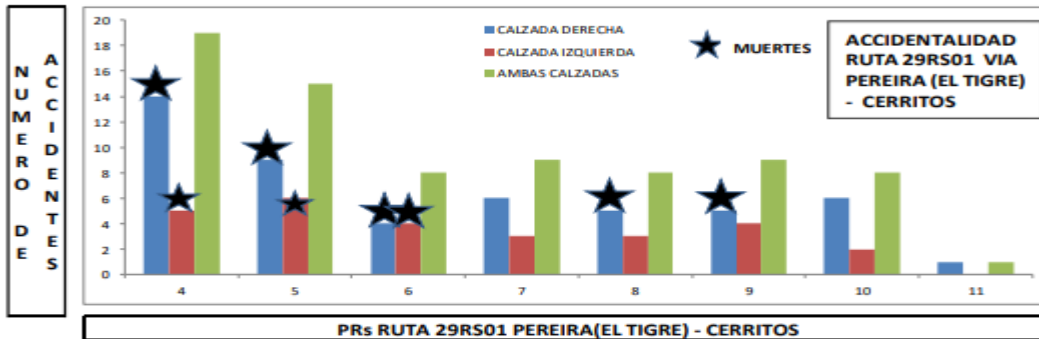
ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021



Gráfica No. 7 Gráficos de Accidentalidad Ruta 2506 Cerritos – Cartago – La Victoria  
Contrato 948 de 2020



Gráfica No. 8 Porcentaje de Eventos Ruta 29RS01 Pereira – Cerritos  
Contrato 948 de 2020



Gráfica No. 9 Gráficos de Accidentalidad Ruta 29RS01 Pereira – Cerritos  
Contrato 948 de 2020

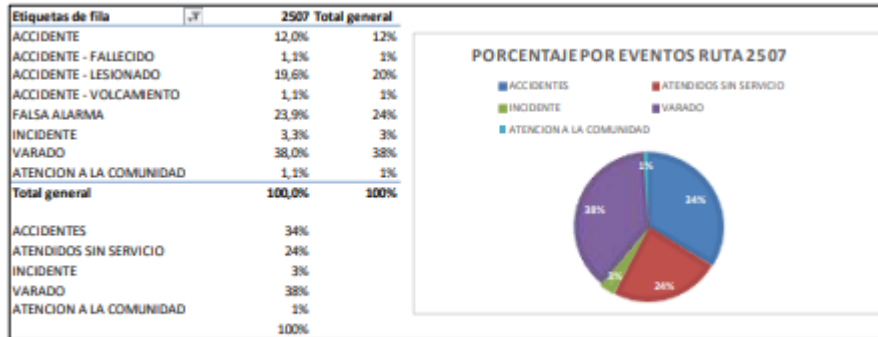


PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

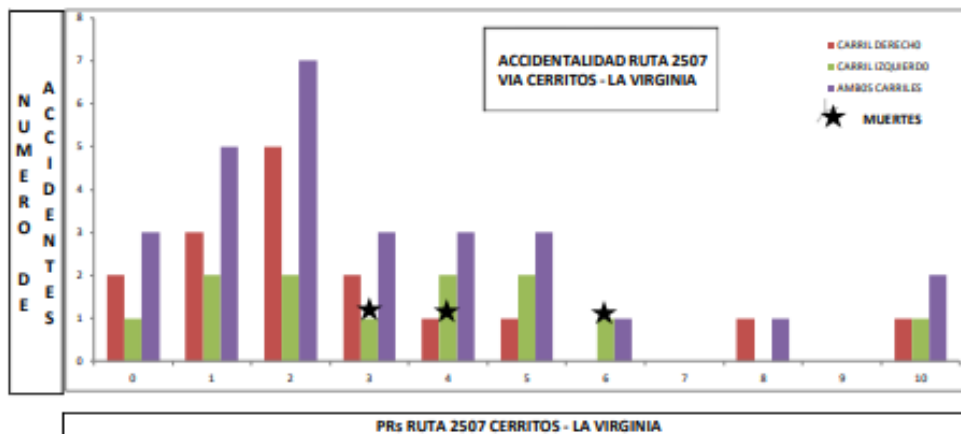
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021



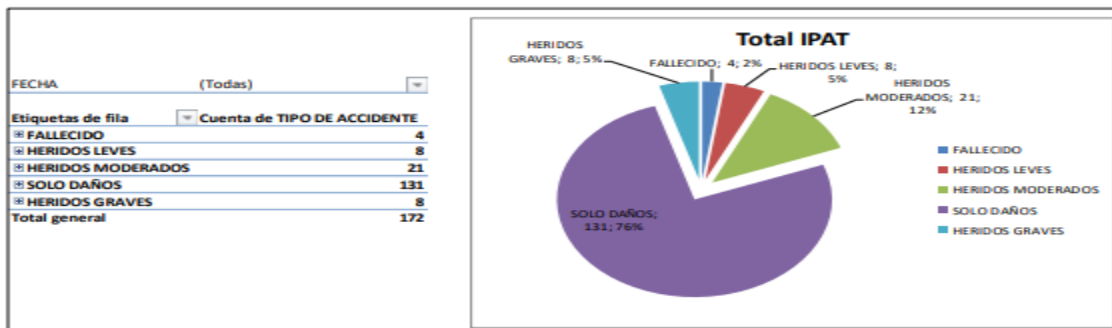
Gráfica No. 10 Porcentaje de Eventos Ruta 2507 Cerritos – La Virginia  
Contrato 948 de 2020




Gráfica No. 11 Gráficos de Accidentalidad Ruta 2507 Cerritos – La Virginia  
Contrato 948 de 2020

Igualmente, en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito del corredor se tiene:

Igualmente, en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito del corredor se tiene:



Gráfica No. 12 Informe Policial de Accidentes de Tránsito  
Contrato 948 de 2020

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

**Q.** *Por lo anterior se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato que tiene por objeto “GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.*

**R.** *De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER, establecidas en la propuesta presentada y en el contrato interadministrativo No. 1594 de 2021 para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, le corresponde a FINDETER:*

- *“Adelantar todas las actividades y trámites pre-contractuales y contractuales a que haya lugar para los procesos de selección y contratación que se requieran para ejecutar el objeto del contrato dando aplicación a los procedimientos previstos para tales efectos y a la Política de Contratación para Terceros de FINDETER. Esto incluye elaborar los estudios previos que serán la base para la elaboración de los Términos de Referencia por parte de FINDETER para la contratación de los proyectos priorizados con cargo a los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER. Para los proyectos para los que el INVIAS aporte los estudios y diseños, las contrataciones derivadas contemplarán una etapa de revisión y apropiación de los mismos.”*
- *“Gestionar ante el Patrimonio Autónomo, como entidad contratante, la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos producto de las convocatorias”.*

*El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS, que regula el ordenamiento jurídico por medio del cual se debe operar el negocio, señala respecto de la modalidad de contratación directa, señala lo siguiente:*

**“(…) 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA**

*Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:*

**8. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro (...). (Negrilla fuera de texto).**


*Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:*

**“(…) 4.5. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la justificación de la contratación de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Dirección de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*

*a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

*realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*

*b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*

*c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

*La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.*

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.*

*Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios (...)*

*Findeter, para la ejecución cabal de este proyecto y conforme a su política de contratación puede acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 10.2, y que establece que ésta procede en los siguientes casos y que debe estar plenamente justificada:*

*“...*

*✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.*

**NOTA:** *En los casos enunciados, corresponderá a la Dependencia Interesada justificar la contratación, así como la necesidad o no de la exigencia de garantías.*

*En consecuencia, se requiere adelantar en el menor tiempo posible la contratación de la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.*

*Así las cosas, la Vicepresidencia Técnica y la gerencia de infraestructura de FINDETER, procedieron a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada, de la siguiente manera:*

#### **1. IDONEIDAD.**

*La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER solicitaron a ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 13.840.155, presentar propuesta técnica, jurídica y económica para la ejecución del contrato que tiene por objeto la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2021. La solicitud se realizó con fundamento en que ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución de contratos en los que ha desarrollado labores de interventoría,*





PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FINDETER INVIAS

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE  
ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1594 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO


ACTA No. 2  
Sesión Virtual  
21 de diciembre de 2021

control y seguimiento a proyectos de infraestructura vial, desarrollando sus labores a satisfacción de las entidades contratantes, conminando a los contratistas de obra a ejecutar los proyectos de manera satisfactoria, contando con amplia experiencia en interventoría y administración de obras de infraestructura vial, administración integral de proyectos, entre otras.

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
15-051-95	ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO VIAL PTE. NACIONAL-BARBOSA-OIBA LOG 123 KM	1996	648,09	100,00%
RS-030-97	ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL LA PALMERA - PRESIDENTE LONG 104 KM	1999	406,80	65,00%
972 DE 2006	ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL E INTERVENTORÍAS DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL OCAÑA	2008	998,25	100,00%
2210 DE 2009	INTERVENTORÍA A LA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (OIBA-GUADALUPE)	2010	88,52	100,00%
223 DE 2010	INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE (ALCANTARILLAS Y HUELLAS VEHÍCULARES), MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2010	96,48	100,00%
2156 DE 2016	ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL E INTERVENTORÍAS DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL CHOCÓ MÓDULO 1	2018	726,20	60,00%
1252 DE 2019	ADMINISTRACION VIAL DE CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL VALLE GRUPO 1	2019	153,92	40,00%
<b>TOTAL</b>			<b>3.118,26</b>	

Por otra parte, se destaca que el ingeniero Orlando Pedroza Rodriguez cumple con la suficiente experiencia en proyectos similares en tipología y tamaño, lo cual permite garantizar técnicamente que cuenta con personal idóneo para la ejecución del contrato frente a los requerimientos y las condiciones de ejecución del proyecto.

En conclusión, la vicepresidencia técnica y la gerencia de infraestructura certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

que puede ofrecer al proyecto, el ingeniero ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el presente contrato.

## 2. VERIFICACIÓN TÉCNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATISTA PROPUESTO

### A. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

Aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** cuya experiencia corresponda a:

**ADMINISTRACIÓN VIAL DE CARRETERAS QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN O CONTROL O INTERVENTORIA.**

Que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) Al menos uno de los contratos deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores de las actividades ejecutadas (incluido IVA) en SMMLV que cumplan con los requisitos establecidos.

**Nota 1:** Para la acreditación de la experiencia específica, serán aceptados contratos en ejecución cuya etapa o componente relacionado con la experiencia específica se encuentren terminadas, lo cual deberá certificarse por la Entidad contratante y el valor asociado a las mismas.


**Nota 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores de las actividades ejecutadas (incluido IVA) en SMMLV que cumplan con los requisitos establecidos.

**Nota 3:** Para los efectos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL O ADMINISTRACION VIAL:** Corresponde a la ejecución en conjunto de las actividades que optimizan la gestión y administración de las carreteras, incluyendo actividades de gestión, mejoramiento, atención de emergencias, mantenimiento, mantenimiento rutinario, vigilancia y control, diagnóstico y prevención, entre otras, sobre la infraestructura vial que se requieran.

**MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección faltantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento válidas para el presente proceso de selección, las siguientes: Reconfiguración y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas), reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.

	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 2 Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</b>
---	---	--

**CARRETERA:** Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

**CARRETERAS PRIMARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones.

**CARRETERAS SECUNDARIAS:** Para el presente proceso se entiende por carreteras secundarias aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.


#### VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Se da cumplimiento a la sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV con los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
972 DE 2006	ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL E INTERVENTORÍAS DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL OCAÑA	2008	998,2512243	100,00%
2156 DE 2016	ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL E INTERVENTORÍAS DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL CHOCÓ MÓDULO 1	2018	726,2042225	60,00%
1252 DE 2019	ADMINISTRACION VIAL DE CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL VALLE GRUPO 1	2019	153,9253733	40,00%
<b>TOTAL</b>			<b>1.878,38</b>	

Se da cumplimiento a: Al menos uno de los contratos deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV, con el siguiente contrato:

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
972 DE 2006	ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL E INTERVENTORÍAS DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL OCAÑA	2008	998,2512243	100,00%

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

*Conclusión: **ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ** cumple con los parámetros de experiencia exigidos.*

**B. VERIFICACIÓN JURÍDICA – EXPERIENCIA JURÍDICA REQUERIDA**


*Para validación de la experiencia jurídica, el contratista aporta:*

1. Documento de constitución del consorcio.
2. Certificado de existencia y representación legal aportado por cada una de las empresas que conforman el proponente plural (en caso que aplique).
3. Cedula de ciudadanía del representante del consorcio y de los representantes legales de cada una de las empresas que conforman el consorcio.
4. Certificados suscritos por el representante legal y/o el revisor fiscal de las empresas que conforman el Consorcio, en los que se manifieste que estas se encuentran al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
5. Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes del revisor fiscal.
6. RUT de las empresas.
7. RUP de las empresas.
8. Certificados de antecedentes de procuraduría, contraloría, policía nacional y medidas correctivas.

**VERIFICACIÓN JURÍDICA**

*De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:*

- a. *ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 13.840.155 con tarjeta profesional No. 6820216907SDT expedida el 13 de febrero de 1985 INGENIERO CIVIL, y antecedentes del COPNIA en los que se evidencia que no tiene ninguna sanción disciplinaria y su matrícula se encuentra vigente.*
- b. *CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*
- c. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN*
- d. *CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC. Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los literales b al d, respecto de la persona natural propuesta, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*
- e. *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aporta RUT de la persona natural.*
- f. *CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Aportan certificado en el que manifiesta que la persona natural se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así mismo aportan planilla de pago de los mismos.*
- g. *CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Aporta el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

*ÚNICO DE PROPONENTES, se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.*

- h. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.*

*Se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.*

*De conformidad con lo anterior el **ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ** cumple con los requisitos jurídicos exigidos.*

**C. VERIFICACIÓN FINANCIERA – EXPERIENCIA FINANCIERA REQUERIDA**

*Teniendo en cuenta el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS, que en su numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA literal c) señala que “Las condiciones financieras 15 podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente” esta verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2020 reflejada en los Estados Financieros.*

*Para efectos de realizar dicha verificación, el contratista debe presentar los siguientes documentos:*


- *Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, en los términos establecidos por la ley vigente.*

*En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos.*

*La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.*

*Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB)*

*Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana y los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2020 de la persona natural o jurídica.*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2 Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</b></p>
---	--	---

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	<= 80,00%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.20 Veces
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	>= 1.30%

**Nota:** Para la presente verificación, FINDETER, hará los cálculos con cifras a dos (2) decimales.

#### VERIFICACIÓN FINANCIERA

Establecida la forma de validar financieramente a los contratistas, el señor **ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **13.840.155**, presenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	8,35%	CUMPLE
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	6,84	CUMPLE
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	17,09%	CUMPLE

## 2. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura, contratar a **ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **13.840.155**, para realizar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA.**


S. De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ	\$ 67.159.522,00	\$ 67.159.522,00

T. En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$67.160.054,00)** Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, salarios, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

U. Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 239 del 16 de diciembre de 2021.

V. El día 16 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 03, quien evaluó la contratación directa y aprobó el Informe de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y la recomendación de la contratación directa, emitiendo voto positivo por unanimidad a través de correos electrónicos de la misma fecha, de los cuales se dejó constancia en el acta, y con base en ello, recomienda al Comité Fiduciario la contratación directa en los siguientes términos:

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe Definitivo de Verificación de Idoneidad y Experiencia, y de conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.5.1, 2.2.5.2 y 4.6 del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVÍAS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-101051 de 2021**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 16 de diciembre de 2021, para la **CONTRATACIÓN DE LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”** al señor **ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 13.840.155, en calidad de persona natural; por el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$67.160.054,00)** Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, salarios, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.”

#### 3. Proposiciones y Varios.

No Aplica.

#### 4. Decisión del Comité Fiduciario:

1. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto la: **CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.


**PROPONENTE ADJUDICADO:** CONSORCIO SAA representado por **JULIO CESAR SALGADO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía **75.071.082**, integrado por **JULIO CESAR SALGADO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía 75.071.082 con un porcentaje de participación del (80%), **MAURICIO ANTONIO CORTES REINA** identificado con cédula de ciudadanía 89.005.322 con un porcentaje de participación del (10%) y **AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS** con Nit. 830.138.743-9, representada legalmente por **MATEO BERRIO VELÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.018.427.829 con un porcentaje de participación del (10%).

**PRESUPUESTO ADJUDICADO:** **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$347.507.108,00)** IVA INCLUIDO, conforme lo establecido en los estudios previos de la presente contratación directa.

2. Aprobación Contratación Directa que tiene por objeto: **CONTRATACIÓN DE LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CORREDOR LA VICTORIA – CARTAGO – EL POLLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, se ha considerado que el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** más, respecto al contrato objeto de interventoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos objeto de interventoría e interventoría

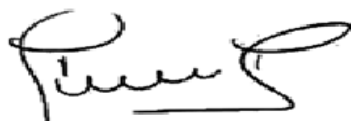
**Aprobado**

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 2</b> Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---

<p><b>PROPONENTE ADJUDICADO:</b> ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 13.840.155, en calidad de persona natural.</p>
<p><b>PRESUPUESTO ADJUDICADO:</b> SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (<b>\$67.160.054,00</b>) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, salarios, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.</p>

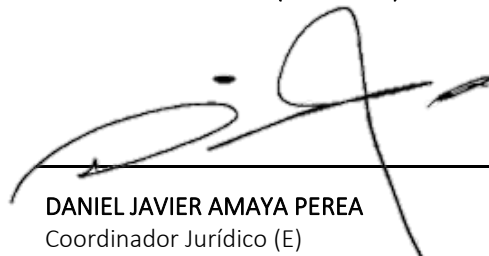
Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.02 el día veintiuno de diciembre de 2021, a las 04:00 pm.

**POR FINDETER:**



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General.

**POR FIDUPREVISORA (Secretario):**



**DANIEL JAVIER AMAYA PEREA**  
Coordinador Jurídico (E)

**VoBo.:**

Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos  
William Ernesto González Arias – Coordinador Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos

**Anexo- Votos:**

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER

**LB** LILIANA M.


Tú

**Aprobación contratación directa contratos de obra que tiene por objeto: "Gestión vial integral y mantenimiento rutinario del corredor La Victoria - Cartago - El Pollo en los Departamentos de Risaralda y Valle del Cauca" y su respectiva Interventoría.**

**aprobado**


NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Daniel Ricardo Plazas Leon	Vicepresidente de Planeación (E)	FINDETER



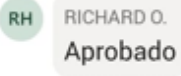
	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 2 Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</b></p>
---	--	---




NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER



NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER




NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Guillermo Toro Acuña	Director técnico y de Estructuración (E)	INVIAS



martes 21/12/2021 3:18 p. m.  
Guillermo Toro Acuña <gtoro@invias.gov.co>  
**RE: CITACION COMITÉ FIDUCIARIO N° 2 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS**


Pinzon Plazas Luisa Fernanda;  Barbosa Velasco Lady Daniela;  Juan Esteban Romero Toro;  Juliana Sanchez Acuna;  
 Andres Garcia Villanueva;  Viviana Castellanos Ayellaneda;  Dolly Edith Sanabria Cantor;  LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE;  
 Yodig Smith Pulido Rojas;  LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ;  JUAN JOSE OYUELA SOLER;  EEFranco@findeter.gov.co;  
 ROMARTINEZ@findeter.gov.co;  MARGARITA GUTIERREZ GÓMEZ;  WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DÍAZ;  IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;

**Estimados miembros del comité fiduciario buenas tardes,**  
 En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, y habiendo revisado con ocasión de los comités técnicos en los cuales se recomendó la aprobación de los dos temas que se traen hoy para votación, me permito votar POSITIVAMENTE a cada uno de ellos:  
 Contratación directa que tiene por objeto: contratación de la gestión vial integral y mantenimiento rutinario del corredor La Victoria - Cartago - El Pollo, en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca.  
 Contratación directa que tiene por objeto: contratación de la interventoría integral (técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y social) del contrato cuyo objeto es: gestión vial integral y mantenimiento rutinario del corredor La Victoria - Cartago - El Pollo, en los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca.  
 Cordial saludo y agradezco de antemano la celeridad en ambas contrataciones, teniendo en cuenta que se requiere inmediata continuidad en la actividad de Servicios de Atención al Usuario en ese corredor.

**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
 Director Técnico y de Estructuración  
 PBX: (051) 3770600  
 Calle 25G No. 73B-90 Piso 6°  
[www.invias.gov.co](http://www.invias.gov.co)





	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS</p> <p>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, No. 3-1- 101051 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1594 DE 2021</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p>ACTA No. 2 Sesión Virtual 21 de diciembre de 2021</p>
---	--	---